



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117 /24

Rawson, 15 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 42.179, año 2024, caratulado: “ADMINISTRACION DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/24 CONSTRUCCION DE SOLADOS Y CERCO PERIMETRAL (NOTA N° 327/24 APPCR)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 474) mediante Dictamen N°504/24; y el Asesor Legal a fs. 475) mediante Dictamen N° 57/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/24 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, se destaca que en forma previa a dar continuidad con la adjudicación pretendida, se deberá subsanar el error advertido por el Contador Fiscal respecto del monto final de contratación (que difiere del presentado por el oferente preseleccionado); así como también correspondería que la Resolución de adjudicación especifique si la suma aludida incluye Impuesto al Valor Agregado. Subsanoado ello, no se aprecian impedimentos que obsten la continuidad de la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

La A.P.P.C.R hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES